

26-5-9

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
SEI-600426

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ok 1-1-15

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

C.U.V.E.

FOLIO TRAMITE: 67.085

DIRECCIÓN DE MERCADOS,**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

10-Agosto-2016

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOSE ISAIAS
 UBICACIÓN: AVENIDA CIREROS
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

LUNES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:40 a	A:	12:00:40 a

DÍAS DE TRABAJO

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTA""



OBSERVACIONES:
ART.43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS Y VASQUES PARA JOSE ISAIAS
ABIERTOS

Isaias Vazquez S.

ACREDITA

AUTORIZÓ
L.R. JUAN MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J...-10